



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Código Exp.: 2019/407840/850-002/00001

Número Exp.: 224.960

**Procedimiento:** Convocatoria y Concesión de SUBVENCIONES por Concurrencia Competitiva. CONVOCATORIA 2019.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2018, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fueron aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 en las que en las Bases 37 y siguientes se regula la concesión de subvenciones a personas y entidades si fines de lucro.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Contenido/Observaciones
Providencia de Alcaldía	20-febrero-2019	Inicio y solicitud de informes
Informe de Secretaría	20-febrero-2019	Procedimiento a seguir
Informe de Intervención	20-febrero-2019	Crédito disponible

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales por procedimiento de concurrencia competitiva destinadas a personas físicas o asociaciones sin ánimo de lucro, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Suministrar, por parte de la Intervención, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería cuyo texto figura como Anexo II de la presente Resolución.

*En Rioja, a la fecha que se indica en la firma electrónica.*

**LA ALCALDESA**

**Fdo.- e: María Isabel Sánchez Siles.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

### ANEXO I

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES destinadas a personas físicas o asociaciones sin ánimo de lucro, AÑO 2019

Con las disposiciones que se establecen en esta convocatoria de ayudas económicas municipales **se pretende:**

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES:**

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 21.1.s, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículos 232 y 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- El artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Los artículos 4 y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

de Datos Nacional de Subvenciones.

— Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 n.º 37 y siguientes aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Rioja en sesión de fecha 19 de diciembre de 2019.

— Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Rioja en sesión de 31 de enero de 2019.

\*\*\* De acuerdo con dicha normativa se procede a efectuar la presente concocatoria:

### **1. Bases Regulatoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases 37 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de diciembre de 2019.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de **concurrentia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### **2. Créditos Presupuestarios**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: **3340 480 Prom. Cultural.-A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Subvenciones)** y que cuenta con una consignación presupuestaria para el presente año de **7.300,00 €**.

### **3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad promover alguna de las iniciativas establecidas en el artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones y que se concretan en alguna de las siguientes líneas estratégicas:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

### - Línea Estratégica 1: ACCIÓN SOCIAL

Objetivo estratégico: promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación de la ciudadanía para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema.

Objetivos específicos:

- 1.1. Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
- 1.2. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes, drogadicción y alcoholismo, disminuidos psíquicos y, minorías étnicas y, en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.
- 1.3. Favorecer la coordinación y complementariedad de actuaciones y oferta de servicios que en los diferentes sectores lleve a cabo el Ayuntamiento u otras entidades públicas o privadas.
- 1.4. Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.
- 1.5. Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.
- 1.6. Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

### - Línea Estratégica 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Objetivo estratégico: Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

Objetivos específicos:

- 1.1. Contribuir a la ejecución de acciones que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de los países y zonas más desfavorecidos o en vías de desarrollo.
- 1.2. Apoyar las iniciativas que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en nuestro entorno.
- 1.3. Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.
- 1.4. Apoyar a las ONGDs locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.
- 1.5. Impulsar acciones de co-desarrollo y comercio justo en la población de Rioja.

### - Línea Estratégica 3: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo estratégico: fomentar la participación de los vecinos en actividades que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de los vecinos de Rioja; así como impulsar el desarrollo de las asociaciones de la población, facilitando la su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en ellas.

Objetivos específicos:

- 1.1. Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales, considerando el importante papel que desempeñan como cauce de la participación ciudadana.
- 1.2. Fortalecer el movimiento asociativo en sus diferentes ámbitos de cultura, deporte, juventud, educación, o cualquier otra forma de actividad sectorial, como forma de participación ciudadana.
- 1.3. Facilitar el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones vecinales que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales.
- 1.4. Colaborar con entidades y asociaciones implicadas en la organización de festejos en la población y sus barrios urbanos y rurales.

### - Línea Estratégica 4: FOMENTO DEL DEPORTE

Objetivo estratégico: ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con otras administraciones y entidades.

Objetivos específicos:

- 1.1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas.
- 1.2. Promocionar el municipio a través del apoyo a asociaciones o clubes deportivos de la población.

### - Línea Estratégica 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

Objetivo estratégico: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la población, promocionando la profesionalidad de los agentes implicados y colaborar con los centros educativos de la población.

Objetivos específicos:

- 1.1. Apoyar y promocionar las artes musicales en todos sus géneros y manifestaciones.
- 1.2. Apoyar y difundir las artes plásticas.
- 1.3. Apoyar y difundir la literatura.
- 1.4. Apoyar la tarea desarrollada por diferentes instituciones educativas en nuestra población.

### - Línea Estratégica 6: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

Objetivo estratégico: Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la población con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía de Rioja.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

Objetivos específicos:

- 1.1. Promocionar el comercio, el turismo, fomentar los intereses económicos y sociales de la población y del pleno empleo.
- 1.2. Colaborar en la mejora de las infraestructuras de la población.
- 1.3. Favorecer la utilización del transporte colectivo.
- 1.4. Incentivar la mejora y protección del paisaje urbano.

El importe de la subvención no podrá superar el **75%** del presupuesto de la/s actividad/es, con un máximo de **1.500 euros**.

### **4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos**

Podrán tener la consideración de **beneficiarios de estas subvenciones** aquellas Entidades, Asociaciones, Grupos, Clubes, Instituciones, y en general, todas aquellas Personas Físicas o Jurídicas, sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social y actividades a desarrollar tenga lugar dentro del término Municipal y se encuadren en alguna de las líneas estratégicas antes definidas.

**No podrán optar** a una subvención municipal aquellas Asociaciones o Entidades de carácter político, laboral, sindical o religioso que cuenten con financiación propia o de otra Administración pública.

**Requisitos** para solicitar la subvención:

- Tener personalidad, física o jurídica, propia y ser mayor de edad (en el caso de personas físicas).
- Estar inscrita en el Registro municipal de Asociaciones vecinales (en el caso de asociaciones) o estar empadronado en el municipio de Rioja (en el caso de personas físicas).
- Tener una cuenta bancaria habilitada a nombre de la Asociación, Entidad, o persona física.
- No recibir otra subvención para el mismo fin de otra Administración o entidad pública o privada.
- Haber justificado documentalmente el gasto y el destino de la subvención concedida por el Ayuntamiento en el año anterior (en caso de haberla recibido).
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas frente a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes;

- No ser deudor, por ningún concepto, de la Hacienda Municipal.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes mediante la aportación, junto con la **solicitud** de la siguiente **documentación**:

- Copia compulsada del CIF de la Entidad o Asociación, y del DNI de representante de la misma. En caso de ser persona física DNI de la persona interesada o del representante de la misma.
- Acreditación de estar inscrita en el Registro municipal de Asociaciones vecinales (en el caso de asociaciones) o aportar certificado de empadronamiento (en el caso de personas físicas).
- **Memoria de Actividades** con indicación de las actividades desarrolladas en el año precedente y, de forma mas detallada, las actividades a desarrollar en la presente anualidad y finalidad de las mismas que encaje en alguna de las líneas estratégicas definidas en el apartado anterior, así como el **Presupuesto** previsto de ingresos y gastos para realizar dichas actividades. Dicha Memoria deberá estar redactada aportando la información necesaria para poder valorar las actividades de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado nueve de esta convocatoria, no pudiéndose valorar los datos omitidos ni los que no sean fehacientemente acreditados.
- Certificación Bancaria de la cuenta habilitada a nombre de la Asociación, Entidad,... etc. en donde desea se le realice el ingreso.
- Declaración responsable sobre el objeto o finalidad al que se destinará la subvención que se solicita, así como el compromiso de emplear la cantidad solicitada al fin objeto de la subvención.
- Declaración responsable en la que se haga constar que los fines de la Asociación/Entidad no son lucrativos, así como el compromiso de aportar la documentación necesaria para la justificación del cien por cien de la cantidad subvencionada.
- Declaración responsable de no recibir otra subvención para el mismo fin de otra Administración o entidad pública o privada, o en caso de recibirla



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

especificar la misma, indicando su importe.

- Acreditación de haber justificado documentalmente el gasto de la subvención concedida por el Ayuntamiento en el año anterior, mediante la presentación del oportuno certificado que será expedido una vez acreditado tal extremo.
- Acreditación de que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas frente a la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes;
- Acreditación mediante certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

### **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El **órgano competente** para el estudio y aprobación de las subvención es la **Alcaldía** de este Ayuntamiento, que tras su estudio, resolverá mediante **Decreto** y aprobará o rechazará la solicitud, atendiendo a los intereses generales, la utilidad pública y la función social mas adecuada, y conforme a los límites presupuestarios establecidos, el otorgamiento o no de la subvención solicitada, y en su caso, la cuantía aprobada, de acuerdo con lo establecido en la Base 37.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Si bien, la Alcaldía contará con el asesoramiento de una **Comisión de Valoración** formada por tres funcionarios del Ayuntamiento que valorará de forma objetiva y conjunta todas y cada una de las solicitudes, haciendo una propuesta de resolución a la Alcaldía.

### **6. Plazo y lugar de Presentación de Solicitudes**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del primer trimestre natural del año, si bien excepcionalmente en la presente convocatoria para 2019, el plazo de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

presentación será hasta el 30 de abril, comenzando el plazo de presentación a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Las **Solicitudes se presentarán** en el caso de personas físicas, el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30, dirigidas a la Alcaldía, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las asociaciones y demás personas jurídicas, en cumplimiento del artículo 14 de la citada ley, deberán presentar la solicitud y demás documentación **por medios electrónicos**, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o remitidos.

### **7. Resolución y Notificación**

La resolución de las subvenciones (mediante Decreto) deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

- Periodo durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El plazo del Ayuntamiento para la resolución de las solicitudes y notificación será de seis meses. No obstante se intentará no agotar ses plazo y una vez aprobada o denegada su concesión, **se notificará** a los interesados, en el plazo de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud y **se publicará** en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

*[NOTA: Téngase en cuenta que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca un plazo mayor].*

El vencimiento del plazo máximo establecido en la Ley sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### **8. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención, mediante Decreto de Alcaldía, agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

### **9. Criterios de Valoración de Solicitudes y cuantía máxima.**

El **reparto** del importe habilitado, en la presente convocatoria para subvenciones municipales, de 7.300 €uros se efectuará sumando las cantidades que tengan en cuenta los tres criterios siguientes:

#### 1º.- GASTOS GENERALES DE LAS ASOCIACIONES o PARTICULARES :

Se repartirá proporcionalmente el 20% del importe de la aplicación presupuestaria que para este ejercicio 2019 es de **1.460 €**, a repartir entre todas las asociaciones o particulares que presenten correctamente la documentación y hayan realizado alguna actividad a lo largo del ejercicio precedente, en concepto de Gastos Generales de Funcionamiento.

#### 2º.- NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se repartirá el 30 % del importe de la aplicación presupuestaria que para este año es de **2.190 €**, sumando el total de las actividades de interés general realizadas en el año precedente por todos los solicitantes, repartiendo proporcionalmente al número de actividades realizadas por cada una de las asociaciones o particulares.

#### 3º.- VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA:

Se reparte el 50 % del importe de la aplicación presupuestaria que para este año es de **3.650 €**, entre todas las asociaciones o particulares, sumando el total de la puntuación asignada a cada una de las entidades culturales en función de: el interés general, la calidad de la actividad, la repercusión social, complementariedad y ajuste a las líneas estratégicas y la variedad de la programación presentada de sus actividades (Puntuación de 0,5 a 10) y repartiendo proporcionalmente al número de puntos obtenidos por cada una de las solicitudes.

En la valoración de las actividades presentadas y en la determinación de la cuantía de la ayuda, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los aspectos que a continuación se enumeran, a los que se asignará, hasta un total de 10 puntos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

1. Interés, calidad, originalidad, multidisciplinariedad y dimensión (número de participantes que vayan a disfrutar de la actividad), etc. de las actividades a realizar.
2. Incidencia de las actividades en la dinamización de la localidad.
3. Consolidación e importancia de la asociación (antigüedad, número de socios).
4. Cooperación con agentes locales, provinciales, autonómicos, nacionales, etc.
5. Mayor grado de complementariedad con las líneas estratégicas definidas.
6. Repercusión de la actividad fuera de la localidad.
7. Medios de difusión de la actividad.

De entre los solicitantes, quien obtenga la mayor puntuación podrá beneficiarse del importe máximo de la subvención: **75% del importe del presupuesto de gastos presentado, hasta un máximo de 1.500 euros.**

### **10. Medios de notificación o publicación**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía, como ocurre en el caso de las asociaciones.

### **11. Obligatoriedad de la Justificación de la Subvención**

Todos los beneficiarios de alguna subvención están obligados a justificarla documentalmente en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de pago o ingreso de la misma, mediante la presentación de copia compulsada por este Ayuntamiento de las facturas de los gastos realizados. Debiendo expedir la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento un certificado que acredite haber justificado la subvención.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el **reintegro** de la misma, total o parcial, y la **perdida del derecho a obtener una subvención municipal** durante el ejercicio siguiente.

De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

### **12. Transparencia y Base de Datos Nacional de Subvenciones**

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia de la página WEB municipal así como en la Base Nacional de Subvenciones, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. A tales efectos:

a) las convocatorias de subvenciones; en todas las convocatorias sujetas a la LGS, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos.

b) las subvenciones concedidas; para su publicación, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

### ANEXO

### MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF/CIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal (solo personas físicas)	
DATOS RELEVANTES			
FEDERACIÓN DEPORTIVA/ASOCIACIÓN/...			
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
IMPORTE SOLICITADO (como máximo 75% de la inversión prevista)		EUROS:	
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN			
OBJETO DE LA SOLICITUD			



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan,  
SOLICITO me sea concedida subvención para la finalidad y por el importe indicado con base en la documentación aportada.

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización a este Ayuntamiento para consultar o recabar a las administraciones públicas que a continuación se detallan la información o documentos que sean necesarios para tramitar su solicitud (salvo oposición expresa), de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información \_\_\_\_\_ a la Administración de \_\_\_\_\_ [Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

INFORMACIÓN SOLICITADA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Rioja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIOJA.**

### AVISO LEGAL



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a este Ayuntamiento.

### ANEXO II

#### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA de Subvenciones municipales:

##### Anuncio a publicar en el B.O.P. de Almería

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha **25 de marzo de 2019** por la que se convocan subvenciones municipales por procedimiento de concurrencia competitiva destinadas a personas físicas o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)).

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención las Personas Físicas o Jurídicas, sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social y actividades a desarrollar tenga lugar dentro del término Municipal y se encuadren en alguna de las líneas estratégicas definidas en el Plan Estratégico de Subvenciones.

#### **Segundo. Objeto**

La subvención tiene por finalidad promover alguna de las iniciativas establecidas en el artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones y que se concretan en alguna de las siguientes líneas estratégicas:

##### - Línea Estratégica 1: ACCIÓN SOCIAL

1.1. Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.

1.2. Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes, drogadicción y alcoholismo, disminuidos psíquicos y, minorías étnicas y, en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.

1.3. Favorecer la coordinación y complementariedad de actuaciones y oferta de servicios que en los diferentes sectores lleve a cabo el Ayuntamiento u otras entidades



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

públicas o privadas.

1.4. Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.

1.5. Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.

1.6. Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

### - Línea Estratégica 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.1. Contribuir a la ejecución de acciones que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de los países y zonas más desfavorecidos o en vías de desarrollo.

1.2. Apoyar las iniciativas que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en nuestro entorno.

1.3. Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.

1.4. Apoyar a las ONGDs locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.

1.5. Impulsar acciones de co-desarrollo y comercio justo en la población de Rioja.

### - Línea Estratégica 3: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.1. Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales, considerando el importante papel que desempeñan como cauce de la participación ciudadana.

1.2. Fortalecer el movimiento asociativo en sus diferentes ámbitos de cultura, deporte, juventud, educación, o cualquier otra forma de actividad sectorial, como forma de participación ciudadana.

1.3. Facilitar el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones vecinales que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales.

1.4. Colaborar con entidades y asociaciones implicadas en la organización de festejos en la población y sus barrios urbanos y rurales.

### - Línea Estratégica 4: FOMENTO DEL DEPORTE

1.1. Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas.

1.2. Promocionar el municipio a través del apoyo a asociaciones o clubes deportivos de la población.

### - Línea Estratégica 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

1.1. Apoyar y promocionar las artes musicales en todos sus géneros y manifestaciones.

1.2. Apoyar y difundir las artes plásticas.

1.3. Apoyar y difundir la literatura.

1.4. Apoyar la tarea desarrollada por diferentes instituciones educativas en nuestra



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

población.

- Línea Estratégica 6: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

- 1.1. Promocionar el comercio, el turismo, fomentar los intereses económicos y sociales de la población y del pleno empleo.
- 1.2. Colaborar en la mejora de las infraestructuras de la población.
- 1.3. Favorecer la utilización del transporte colectivo.
- 1.4. Incentivar la mejora y protección del paisaje urbano.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Base de Ejecución del Presupuesto (Base 37 y siguientes) aprobadas en fecha 19 de diciembre de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 247, de fecha 27 de diciembre de 2018.

### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 3340 480 Prom. Cultural.-A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Subvenciones) y que cuenta con una consignación presupuestaria para el presente año de 7.300,00 €, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1.500 €.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 30 de abril de 2019, comenzando desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

### **Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Copia compulsada del CIF de la Entidad o Asociación, y del DNI de representante de la misma. En caso de ser persona física DNI de la persona interesada o del representante de la misma.
- Acreditación de estar inscrita en el Registro municipal de Asociaciones vecinales (en el caso de asociaciones) o aportar certificado de empadronamiento (en el caso de personas físicas).
- Memoria de Actividades con indicación de las actividades desarrolladas en el año precedente y, de forma mas detallada, las actividades a desarrollar en la presente anualidad y finalidad de las mismas que encaje en alguna de las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

---

líneas estratégicas definidas en el apartado anterior, así como el Presupuesto previsto de ingresos y gastos para realizar dichas actividades. Dicha Memoria deberá estar redactada aportando la información necesaria para poder valorar las actividades de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado nueve de esta convocatoria, no pudiéndose valorar los datos omitidos ni los que no sean fehacientemente acreditados.

- Certificación Bancaria de la cuenta habilitada a nombre de la Asociación, Entidad,... etc. en donde desea se le realice el ingreso.
- Declaración responsable sobre el objeto o finalidad al que se destinará la subvención que se solicita, así como el compromiso de emplear la cantidad solicitada al fin objeto de la subvención.
- Declaración responsable en la que se haga constar que los fines de la Asociación/Entidad no son lucrativos, así como el compromiso de aportar la documentación necesaria para la justificación del cien por cien de la cantidad subvencionada.
- Declaración responsable de no recibir otra subvención para el mismo fin de otra Administración o entidad pública o privada, o en caso de recibirla especificar la misma, indicando su importe.
- Acreditación de haber justificado documentalmente el gasto de la subvención concedida por el Ayuntamiento en el año anterior, mediante la presentación del oportuno certificado que será expedido una vez acreditado tal extremo.
- Acreditación de que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas frente a la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes;
- Acreditación mediante certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

***En Rioja, a la fecha que se indica en la firma electrónica.***

**LA ALCALDESA**

***Fdo.- e: María Isabel Sánchez Siles.***

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**